

**BAREMO DE MÉRITOS DE LAS CONVOCATORIAS DE PLAZAS DE PROFESOR
SUSTITUTO EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 80.1 DE LA LOSU**

	Puntuación máxima
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. Ponderación en función del grado de afinidad al Área Biología Celular.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. Ponderación en función del grado de afinidad al Área Biología Celular.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales). Ponderación en función del grado de afinidad al Área Biología Celular.	20
Actividad docente universitaria reglada. Ponderación en función del grado de afinidad al Área Biología Celular.	20
Actividad docente no Universitaria reglada. Ponderación en función del grado de afinidad al Área Biología Celular.	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

La Comisión establece como puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos la de 20 puntos.

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área de Biología Celular. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid al área de Biología Celular. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área de Biología Celular.

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).”